



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA Y COMUNICACIONES  
FIDEICOMISO RD VIAL  
OFICINA COORDINADORA GENERAL**

**"Año del Fomento a la Vivienda"**

**DGRDVIAL/E-0102**

Santo Domingo, R.D.  
19 de mayo de 2016

Licenciada  
Arisleyda Ureña  
Encargada de Compras  
Instituto Tecnológico de las Américas ITLA  
Su Despacho.-

Estimada Lic. Ureña:

Por este medio dejamos constancia de que el Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (Fideicomiso RD VIAL) goza del derecho de recaudación de las tarifas de peajes en todas las vías públicas del país que no han sido otorgadas por el Estado a terceros bajo régimen de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso No. Uno (01) del 18 de octubre de 2013 (Resolución 156-13 del Congreso Nacional promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2013 y publicada en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de noviembre de 2013).

En virtud de lo antes indicado, a la fecha de la presente comunicación el Fideicomiso RD VIAL comercializa de manera exclusiva el servicio de Pago Electrónico de Peaje, denominado PASO RAPIDO, a través de la sociedad Consorcio Dominicano de Tarjetas (CardNet).

Muy atentamente,

*E. Vargas Español*

**EYLA VARGAS ESPAÑOL**  
Directora General de la Oficina Coordinadora  
Del Fideicomiso RDVIAL

EVE/dc

